MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMO D.F. NRO. 204/2018

MEMORANDUM

AL : Ing. Ignacio Vallejos, Directora Director de Vialidad

DE : Lic. Oscar Martinez, Director Dirección de Finanzas

LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ
COORDINADOR
COORDINACIÓN OPERATIVA

OBJETO : Solicitar modificación de Contrato

FECHA : 12 de julio de 2015.

Cumplo en informar que el **CONSORCIO CONCRET MIX S.A**. presento una nota con M.E.U. 21.664/18, donde solicitan que los pagos se realicen a la Cuenta Bancaria del **BANCO ITAU Cta. Cte. 0000000800453871**, dejando sin efecto lo mencionado en la cláusula punto 6.2 del Contrato, referente a la Cuenta Bancaria.

En atención a la diferencia existente entre los números de Cuentas Bancarias en el Contrato y en la nota presentada por el consorcio mencionado se realizó la consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del Memorándum D.F N° 196/18, sobre el procedimiento a seguir considerando lo establecido en el Contrato, según se detalla:

EMPRESA	CONTRATO	CUENTA BANCARIA EN EL CONTRATO.	CUENTA BANCARIA DE NOTA PRESENTADA POR LA EMPRESA
CONSORCIO CONCRET MIX SA.	S.G. N° 481/14	80011875/2 BANCO ITAU PARAGUAY S.A.	0000000800453871 DEL BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

Considerando lo sugerido en el Memorándum D.A.J. N° 1415/18, solicito se realice la modificación necesaria mediante adenda a el contrato, atendiendo que en la Dirección de Finanzas obran expedientes en trámite de pagos del consorcio.

Esperando le dé la celeridad correspondiente a este pedido, me despido atentamente.

OBSERVACION:
SE ADJUNTA NOTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO M.E.U. 21.664.
SE ADJUNTA MEMO DF 196/18.
SE ADJUNTA CONTRATO N°481/14.
SE ADJUNTA COPIA DE LA CONSTANCIA BANCARIA.
SE ADJUNTA COPIA DEL MEMORANDUM D.A.J. N° 1415/18.

9_Nueve

Concret - Mix S.A.

Edificio Gral. José Gervasio Artigas 3er.Piso
Avda. Gral. José Gervasio Artigas No.1921
Teléfono y Fax.: (595)21-299208-281245

Asunción, 22 de mayo de 2018.

Señores
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Lic. Marta Benitez Morínigo-Vice Ministra
Vice Ministerio de Administración y Finanzas

Presente:

Referencia: Contrato S.G. Ministro No.481/2014 Obra "Lote 2 Señalización Vertical en Varios Tramos de la Red Vial Nacional; LPN-Subasta a la Baja Electrónica-MOPC No.166/2014"

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds., a fin de aclarar el punto referente a la Cuenta Corriente para los cobros, de la Obra de Referencia:

1) Queda habilitada la Cuenta Corriente No.0000000800453871, para todas las futuras transferencias a la Empresa Concret Mix S.A., RUC 80003241-1
2) La Cuenta Corriente No.0000000800118752, ya queda sin efecto por lo que no se pueden realizar ninguna transferencia en la misma.
3) Se adjunta fotocopia de la nota con MEU 17960, correspondiente, con la cual se presentó la Referencia Bancaria.

Sin otro particular nos despedimos de Uds., muy atentamente.

Lic. Ruben Bogarin
Representante Legal
CONCRET MIX S.A.

M. O. P. C.
MESA DE ENTRADAS CENTRAL
Exp. Nº 21664
Fecha: 23 MAYO 2018
Firma: Hora: 10:30

01 (uno)

8- Ocho

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMO D.F. NRO. 196/2018

MEMORANDUM

A : Abog. Dionisio Méreles, Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

DE : C.P. Oscar Martínez B., Director
Dirección de Finanzas

OBJETO : Solicitar Parecer.

FECHA : 05 de julio de 2018.

LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ
COORDINADOR
COORDINACIÓN OPERATIVA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de informar que por Nota M.E.U.21.664/18, la empresa CONCRET MIX S.A., comunica la modificación de la cuenta bancaria.

En la mencionada nota, la empresa solicita que los pagos correspondientes a los contratos vigentes se realicen en la Cuenta Corriente N° 0000000800453871 del Banco Itau.

Sin embargo, en el Contrato N° 481/14 el número de cuenta bancaria detallada es diferente a la nueva Cuenta Bancaria que presentaron por nota, según se detalla a continuación:

EMPRESA	CONTRATO N°	CUENTA BANCARIA EN EL CONTRATO N° 481/14	CUENTA BANCARIA DE NOTA PRESENTADA POR LA EMPRESA M.E.U. 21.664
CONCRET MIX S.A.	481/14	80011875/2	0000000800453871

Atendiendo la diferencia existente entre la cuenta solicitada y la establecida contractualmente, solicito su parecer sobre la correspondencia o no de Addendar el contrato mencionado.

Si fuese necesario realizar modificaciones en el contrato, solicito sus buenos oficios para iniciar los procesos administrativos necesarios, si corresponde.

- **ADJUNTO COPIA DEL CONTRATO N° 481/14.**
- **ADJUNTO COPIA DE LA NOTA PRESENTADA CON M.E.U. 21.664**
- **ADJUNTO COPIA DE LA CONSTANCIA BANCARIA.**

Cynthia N. Bobadilla B., Jefa
Dpto. de Operaciones Financieras

7 - Suta

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 481 /2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONCRET MIX S.A.**, con RUC N° 80003241-1, domiciliada en Avda. Artigas N° 1921, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RUBEN DARIO BOGARIN CANALE**, con Cédula de Identidad N° 623.802, en su carácter de representante legal, según Escritura Pública N° 75 de fecha 25 de marzo de 1992, pasada ante la N.P: Eustaquia B. de Carrillo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SEÑALIZACION VERTICAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica – MOPC N° 166/2014, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1833/2014 la oferta del CONTRATISTA para la Señalización vertical en varios tramos de la red Vial nacional, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **Lote 2**: Señalización Vertical En Varios Tramos – Longitud = 727 Km, por la suma de Gs. 16.749.939.599 (Guaraníes dieciséis mil setecientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(i) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 284367.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

6 - Seb

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 166/2014, convocado por el MOPC, según resolución N° 1449/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1833/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones es decir: Hasta la recepción definitiva de los trabajos.
5.2. El presente Llamado es PLURIANUAL, y la continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2015, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE N° 2.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	CONCRET MIX S.A.	
2-	72131701-001 - Señalización Vertical en Varios Tramos – Longitud = 727 km.				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (sobre cantidad máxima)
1	Señalización Vertical	m2	727	945	2.265.771	2.141.153.595
2	Pórtico de Señalización	m	20	26	77.275.809	2.009.171.034
3	Baranda de Contención Vehicular tipo N2, A, W4	m	10.000	13.000	363.221	4.721.873.000
4	Baranda de Contención Vehicular tipo H1, A, W4	m	6.500	8.450	363.222	3.069.225.900
5	Baranda de Contención Vehicular tipo H2, A, W5	m	3.000	3.900	491.502	1.916.857.800
6	Baranda Metálica de Contención Vehicular para Puente	m	1.500	1.950	1.160.011	2.262.021.450
7	Instalaciones y Servicios Especializados	mensual	8	12	52.469.735	629.636.820
				TOTAL		16.749.939.599

6.2. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itau Paraguay S.A. - Cta. Cte. N° 80011875/2.

6.1 COMPROMISO DE LA CONTRATANTE: El compromiso con la Contratante se extiende hasta la ejecución del monto mínimo del contrato. En tanto las necesidades institucionales de la Contratante así lo requieran, podrá solicitar al Proveedor la prestación de los servicios hasta el monto máximo del contrato, independientemente a las eventuales aplicaciones del contrato que pudieran realizarse.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los plazos de ejecución están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), siguientes a la fecha de Orden de Inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

5- Cruw

del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras también están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El anticipo será de hasta el (20 %) veinte por ciento del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los (10) diez días calendario posterior a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio una vez cumplido dicho plazo.
La solicitud de pago de Anticipo deberá estar acompañada de:
a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra o hasta la amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante;
c) La Factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

10.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El Contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO: El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Señalización Vertical En Varios Tramos De La Red Vial Nacional.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Ing. Walter Causarano
Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones

4- Cuatro

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre de 2014.

RUBEN DARIO BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRATANTE

3 tres

Asunción, 26 de Abril del 2018.

Señores:
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)
Presente

Ref.: LLAMADO MOPC N° 63/2017 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL, ID 331.957.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, a pedido de nuestro cliente **CONCRET MIX SA,** con **RUC Nro. 80003241-1** a fin de informarles que opera en nuestra institución en Cuenta Corriente M/L **0000000800453871** desde **17/04/2017** a nuestra entera satisfacción.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Atentamente,

BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.
PATRICIA TORRES
Ref. 309-B

Mónica Alonzo D' Oliveira
Ref. 110- B

03 (tres)

2 - dos

MEMORANDUM D.A.J. N° 1415/2018.-

PARA: **C.P. OSCAR MARTINEZ,** Director
Dirección de Finanzas

DE: **Abg. DIONISIO MERELES,** Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

REF: **D.A.J. N° 2724/2018 LPN SBE MOPC N° 166/2014 Lote 2: Señalización Vertical en varios tramos de la Red Vial Nacional – Contrato SG Ministro N° 481/2014 – Empresa: CONCRET MIX S.A.**

FECHA: 12 de Julio de 2018.-

Me dirijo a Ud. en atención al Memorándum D.F. N° 196/2018 por el cual se solicita parecer sobre el pedido de la empresa CONCRET MIX S.A. referente a la modificación de su Cta. Cte.

En tal sentido se menciona que en el Contrato N° 481/14 el número de cuenta bancaria consignada corresponde al N° 80011875/2 del Banco Itau Paraguay S.A. y la empresa solicita el cambio a la Cta. Cte. N° 800453871 del mismo Banco.

Al respecto, esta Dirección es del criterio que la Cuenta Bancaria mencionada en el Contrato debe ser utilizada para los depósitos correspondientes, sin embargo, en el caso de que hubiere cambio de Cuenta Corriente, debidamente justificado, correspondería modificar el Contrato a través de la suscripción de un Convenio Modificatorio.

Atentamente. -

ABG. QUINTIN ADID GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

1 uno